

puntuales a ambas fachadas, con posterior recubrimiento.

o Por último, pintado de la totalidad de la fachada de la edificación.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

. Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio del Hipódromo (General Sanjurjo), con tipología T5 (definida en el mismo plan general).

. El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

. El inmueble anterior no se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

. Para la ejecución de las obras señaladas se exige dirección de técnico competente, debido a la necesidad de reponer puntualmente el soporte de fábrica de los paramentos verticales, especialmente en su encuentro con los forjados.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

. El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

. No se tiene constancia de la titularidad de la edificación.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

. Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas y andamios.

10.- Advertencias.

. El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 8 de la Ordenanza de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como "posibles" (según el Art. 11 de la misma).

11.- CONCLUSIÓN.

. Deberán ordenarse las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- Para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

. Sellado de grietas y fisuras advertidas, incluyendo nueva ejecución del revestimiento afectado.

. Picado y enfoscado de los paramentos verticales que conforman la esquina superior, incluyendo la reposición de fábrica que se haya desprendido.

. Reposición de las piezas cerámicas desprendidas que conforman la cornisa superior, así como la restitución de las que se encuentran partidas y deterioradas.

. Picado de las zonas afectadas por humedad en la base de la edificación y en desprendimientos puntuales a ambas fachadas, con posterior recubrimiento.

. Por último, pintado de la totalidad de la fachada de la edificación.

. El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

. Para la ejecución de las obras señaladas se exige dirección de técnico competente."